

en la costa: lo cual constituye un verdadero egoísmo, estimulado, tal vez, por la circunstancia de ser el señor Valderrama, del número de los productores de azúcar de la costa.

Si se realizara lo que el señor Valderrama persigue, quedaría burlada la ley del impuesto al azúcar, é ilusoria la renta que se persigue; porque estando las dos terceras partes de la población del Perú, en la sierra y en la montaña, vendría á pagar el impuesto íntegro, sólo una tercera parte, y quedaría rebajada la renta calculada, en esa proporción,—sin más beneficio positivo que el que reportaría el azúcar de la costa, importando á los pueblos del interior, donde no tendrían competencia alguna, y sin favorecer á los consumidores eludirían el pago de la mitad del impuesto—Bien ha calculado, pues, todo esto el señor Valderrama y quiere sostenerlo con la apariencia de protección á los pueblos.

Si se protegiera á la industria azucarera de la sierra, limitando el impuesto sobre sus productos al 50 por ciento del señalado para los que se elaboran en los demás lugares, es indudable que se incrementaría muy pronto y abastecería al consumo de esos pueblos, en precio enteramente inferior al que tiene el azúcar que de la costa se introduce: de tal manera que desaparecerían las dificultades que ahora tendrán que vencer, los pobres, para pagar el alto precio del azúcar de la costa que, recargado con el valor de la condición, se hará insoportable.

Negándose la protección, languidecerá más la industria de la sierra y de la montaña, bajo el peso del impuesto y los pueblos del interior, quedarán, sempiternamente convertidos en tributarios del azúcar de la costa, expuestos á todas las fluctuaciones de los negocios que con el artículo se operen, y hasta á la tiranía que se pudiera ejercer, á la sombra de la falta de competencia con el similar que se produjera en la sierra.

Dicen los señores Valderrama y Dublé que no ocupándose el Congreso de leyes de protección á las industrias, sino de impuestos, es impropio la adición que se discuti-

te, sin fijarse en que, precisamente, hay que aprovechar de los momentos en que se trata de impuesto para hacer efectiva la protección de las industrias nacientes, rebajando ó suprimiendo, en favor de ellos, el impuesto sobre los artículos que se gravan y que éstos elaboran.

Ahora, tratándose de la industria de los pueblos del interior, se debe tener en cuenta, que dispone de abundantísima materia prima de excelente calidad; porque la sierra y la montaña están cruzadas de numerosos valles, que ostentan cañaverales espléndidos, en muchas partes, hasta mejores que los de la costa.

Finalmente, hay que fijarse también, en que incrementándose la industria azucarera, se desviará de la elaboración de los aguardientes, una gran parte de esa caña, porque no sería difícil que más ó menos tarde, se pusiera el azúcar del interior en condiciones de retribuir al Estado, en buenos impuestos, la pequeña protección y ahora lo dispensara; por consiguiente, merece aprobación la adición de los HH. señores Orihuela y Luna.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión, quedando con la palabra el H. señor Valderrama.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

22a. Sesión del miércoles 2 de marzo de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR RUIZ

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Irigoyen
Rio del	Capelo
Morzan	Carmona
Samanez	Puente
Icaza Chavez	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Tester	La Torre Bueno
Moscoso Mélgar	Dublé
Falconí	García
Morote	Almenara
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
Luna	García Calderón
Orihuela	Molina
Pacheco C.	Ward A.
Hernandoz	Ward J. F.
Hernandez	Noblecilla
Ingunza	Bernales
Alvares Calderón	Bezada y Solar
	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del Senador por el departamento de Ica, señor Manuel P. Olaechea, manifestando que necesidades de carácter inaplazable de orden privado, le obligan á trasladarse á la ciudad de Ica, motivo por el cual solicita de la H. Cámara el permiso correspondiente para ausentarse durante diez ó doce días.

A la orden del día.

Del señor Tesorero de la H. Cámara, presentando para su revisión por el Senado, las cuentas de la segunda legislatura extraordinaria de 1903.

A la Comisión de policía.

Redacciones

De la relativa á la ley, por la que se prorroga el Presupuesto General de la República de 1902, hasta que se promulgue el del año económico de 1904.

A la orden del día.

Antes de pasarse á la orden del día, SE. con aprobación de la H. Cámara integró las Comisiones Principal de Hacienda y de Comercio é Industrias que se hallaban incompletas con el retiro del señor Zapata y Espejo, con el señor Carmona, que con anterioridad á su viaje al norte había formado parte de las expresadas Comisiones.

ORDEN DEL DÍA

REDACCION DE LA LEY PRORROGANDO EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1902

—Se leyó y puso en debate la redacción que sigue:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Prorrógase el Presupuesto General de la República de 1902 hasta que se promulgue el del año económico de 1904.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de marzo de 1904.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Foreiro.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

El señor La Torre Bueno.—Yo creo Excmo. señor, que el presupuesto

no se promulga. El presupuesto se pone en ejecución; así es que no encuentro correcta la redacción.

El señor Presidente.—Yo creo, H. S., que como ley está sujeta á la regla general, no hay disposición alguna que la exepitúe de la formalidad de la promulgación.

El señor Ward A.—Esta observación del H. señor La Torre Bueno se hizo en el Congreso; sin embargo fué aprobada la ley en esa forma. Además la ley de presupuesto, como cualquiera otra, pasa al Ejecutivo y antes de ponerla en ejecución el Gobierno decreta: "promúlguese y publíquese" que es la forma como se promulgan las leyes.

—Votada la Redacción fué aprobada.

LICENCIA AL H. SEÑOR OLAE-CHEA

—Se dió lectura al oficio que sigue:

Lima, 10. de marzo de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

HH. SS. SS.

Teniendo inaplazable necesidad de trasladarme al departamento de Ica por razones de orden privado, suplico á U. SS. HH. que tengan la bondad de recabar de la H. Cámara el permiso correspondiente para ausentarme durante diez ó doce días.

Dios guarde á US. HH.

Manuel P. Olaechea

El señor Presidente.—El H. señor Olaechea, el día de ayer, me pidió explicara á la H. Cámara que los motivos que le obligaban á ausentarse eran tan premiosos que no podía menos de hacerlo, y, que quizás estaría de vuelta antes que se cumpliese el plazo de la licencia que solicitaba.

—Consultada la H. Cámara acordó la licencia solicitada.

ADICION AL ARTICULO 10. DEL PROYECTO DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LOS AZUCARES.—CONCLUSION DEL DEBATE.

El señor Presidente.—Continúa el debate de la adición de los señores Orihuela y Luna al artículo 10. del proyecto sobre impuesto al consumo de los azúcares.

El H. señor Valderrama, que quedó con la palabra acordada, puede hacer uso de ella.

El señor Valderrama.—Excmo. señor: Voy á hacer uso de la palabra por breves momentos, con el objeto de levantar un cargo personal formulado por el H. señor Villanueva contra el que habla, con motivo del debate de la adición del H. señor Orihuela sustituida por otra adición del H. señor Hermoza. Este cargo personal puede tener aún resonancia odiosa para las miras industriales de los laboriosos hacendados del Valle de Chicama; y es por eso principalmente, que me permito rectificar los conceptos ofensivos y gratuitos del H. señor Villanueva sobre el particular.

El H. señor Hermoza presentó su adición en el sentido de que fuesen gravados con 50 por ciento menos los azúcares de cualquiera procedencia que se consumiesen en la sierra, á diferencia de lo estatuido en la moción del H. señor Orihuela, que pretende que ese 50 por ciento de rebaja sea en favor del azúcar que se elabora en los departamentos del interior.

Desde que se iniciaron en esta H. Cámara las discusiones referentes á la creación y aumento de impuestos, yo me permití decir y sostener que era medida de sana política para el legislador el q', al mismo tiempo que creaba impuestos debía conceder algunas franquicias que sirvieran para compensar el quebranto que sufren los contribuyentes con los nuevos impuestos. Consecuente con este principio que he sós tenido repetidas veces en esta H. Cámara, no podía titubear puesto en el caso de dictaminar sobre las adiciones de los HH. señores Orihuela y Hermoza, encontrando que la adición de este último H. señor, en cuanto acuerda la rebaja en consideración al consumidor y no al productor, satisfacía del mejor modo mis convicciones mantenidas desde el principio de la discusión de estos impuestos, á parte de que la moción Hermoza garantizaba mejor los intereses de los contribuyentes. He ahí, Excmo señor, por que me pronuncié con entusiasmo y brevemente en favor de dicha moción, acatando el principio de que, en la

creación de contribuciones el legislador debe tener en cuenta las facultades de los contribuyentes de la sierra que son inferiores á las de la costa.

Este fué el motivo determinante del dictamen que emití en minoría reproduciendo la moción del H. señor Hermoza.

El H. señor Villanueva creyó descubrir en mi conducta algunos rasgos falaces encaminados á proteger solapadamente á los industriales del valle de Chicama. Es cierto que en ese valle tengo una modesta propiedad de caña, pero ni ésta ni los intereses de los hacendados de dicho valle, me habrían inducido jamás á hacer insinuaciones torcidas y perjudiciales á los intereses de la más extensa porción del territorio del Perú, es decir, á la sierra en donde radican, sin duda, industriales agrícolas muy respetables y muy dignos de protección.

Yo me preparaba á discutir con el H. señor Samanez, mi buen amigo, para convencerlo de que, como productor, no lo favorece la moción del H. señor Orihuela, como no lo perjudica tampoco la moción del H. señor Hermoza, porque todos sabemos que conforme á la ley que se trata de adicionar, el azúcar no puede salir de las fábricas de la costa para el consumo interior sin pagar el respectivo impuesto; de modo que, cuando ese azúcar llegue á la sierra, ya ha pagado el doble gravamen de cuatro centavos el kilo, y no puede, por consiguiente, ser una amenaza para la industria similar de la sierra. Si el azúcar saliese de las fábricas de la costa pagando solo dos centavos, las observaciones del H. señor Samanez serían procedentes y atendibles; pero no siendo ésto así, S.Sa. nada tiene que temer en materia de competencia respecto al azúcar de la costa.

Los hacendados de esta región no tienen ningún interés en mandar á la sierra sus azúcares, porque no es mercado de consumo digno de tomarse en cuenta por las grandes negociaciones de la costa. En la sierra solo consumen azúcar blanca el alcalde, el sub-prefecto, el preceptor, algunas veces el cura y tres ó cuatro gamonales del lugar; y á

ningún hacendado de la costa se le ha ocurrido hasta hoy, hacer negocio con tan escasos consumidores y en condiciones tan desfavorables para la conducción.

Los grandes industriales del valle de Chicama exportan sus azúcares para el extranjero, porque ese es su objetivo principal, y, solo por servicio especial elaboran azúcar para el consumo interior de la Provincia de Trujillo; de tal modo que en esta ciudad muchas veces no se consigue un grano de azúcar blanca del valle de Chicama; y los trujillanos consumimos generalmente el azúcar que nos llevan de los fundos radicados en los alrededores de Lima. El H. señor Perálta que está presente y que es un solícito embarcador de productos nacionales y extranjeros en el puerto del Callao, sabe que mis afirmaciones son verdaderas, pues le consta que en el referido puerto se hacen embarques de grandes cantidades de azúcar para el consumo de Trujillo. Con tales antecedentes mal pueden los hacendados del valle de Chicama buscar por mi conducto, en esta Cámara, la manera de hacer competencia á los azucareros de la sierra, en favor de cuyos contribuyentes encarrilé mi argumentación de la manera más franca y leal, sin que pasase por mi mente la idea de proteger con ardides indignos los intereses del valle de Chicama.

Me ha mortificado bastante las atenciones personales que en forma violenta é impulsiva me dirigió el H. señor Villanueva, atribuyéndome doblez y falsía en la defensa de la adición Hermoza. Quiero por lo mismo recordar, Excmo. señor, en este momento, un antecedente relacionado con el valle de Chicama, es decir, con sus productores y el ex-presidente de la República señor de Piérola: un representante de mi departamento, solicitó del Presidente Piérola que donase el muelle de Salaverri á la municipalidad de Trujillo, cuyas escuelas carecían de útiles y paramentos de enseñanza y cuyas calles necesitaban ornato urgente. Con los demás representantes del citado departamento yo hice acto de presencia el día en que se formuló la expresada solicitud, aun cuando yo era contrario

á ésta pensando que como representante de la nación no podía pretender que el Gobierno donase bienes nacionales y fiscales á las municipalidades de la República; porque además era seguro que estableciendo ese precedente, Piura pediría en seguida, por conducto del H. señor Coronel Zegarra, que el Gobierno le cediese con igual objeto el muelle de Paíta; en seguida Arequipa, por conducto del H. señor Tester, pediría el muelle de Mollendo; y así poco á poco las municipalidades irían desnudando al Fisco. Oída mi opinión, el Presidente señor Piérola me preguntó si no era más razonable construir el muelle en Malabrigo que es la salida natural del valle de Chicama y no en Salaverri que impone á dichos hacendados la obligación de llevar sus azúcares 10 ó 15 leguas más allá del centro de producción. Contesté al Excmo. señor Piérola que el muelle debiera construirse en Salaverri y no en Malabrigo, porque contra el interés de los 20 hacendados del valle de Chicama estaba el interés de los 20 mil industriales que viven diseminados en las provincias de Otuzco, Huamachuco, Santiago de Chuco y Patá, que pertenecen al departamento de la Libertad, y todos esos industriales exportan sus metales, cocas, cafés, etc., por la ruta de Trujillo y, no era posible obligarlos á contramarchar con sus productos 18 leguas hacia el norte para embarcarlos. El señor Piérola me replicó: se conoce que defiende usted con calor á Trujillo; á lo que repuse que el único trozo de tierra que poseo radica junto á Malabrigo, de modo que si este puerto se engrandeciera con un muelle, yo sería inmensamente beneficiado, pero yo he venido á defender aquí los intereses del departamento y no los particulares del valle de Chicama y los míos.

bi Recuerdo este incidente, que también lo recordará el señor de Piérola, para que se vea cómo me he conducido como representante en lo referente á los intereses del valle de Chicama, valle que no necesita de defensas mezquinas y torcidas.

El H. señor Villanueva, que me conoce bien, debió tener en cuenta, al rebatir mis conceptos, que yo

era compañero suyo de Cámara, que era su amigo y su correligionario y que, por lo mismo, no debió omitir, tratándose de la palabra de un representante, la cortesía oficial con que siempre nos tratamos aún en las más acaloradas discusiones todas las personas educadas que ocupamos asiento en esta Cámara.

No acepto pues, por injustos, gratuitos é infundados los cargos que formuló contra mi peroración el día de ayer. Por esto es que me ha sido preciso explicar los móviles que me impulsaron á aceptar la moción del H. señor Hermoza; móviles que, por absurdos ó erroneos que fuesen, no pueden traducirse como un propósito mezquino de favorecer á los productores de azúcar de la costa con daño de los productores de la sierra.

Por lo demás, agradezco al H. señor Villanueva, la amarga lección que me ha dado, porque ella me servirá de medida para apreciar en lo futuro la fé que debo tener en las palabras y afectos de determinados amigos.

El señor Orihuela.—Como autor de la proposición estoy obligado á decir unas pocas palabras en defensa de ella.

No se trata, con la adición que hemos presentado, sino de proteger la industria de plantadores de caña en la sierra; no se trata absolutamente de favorecer á los serranos contra los costeños, porque eso sería una desigualdad ante la ley.

Precisamente el señor Valderrama creía que uno de los defectos de que adolece la proposición que hemos presentado es la anticonstitucionalidad, porque trata de establecer desigualdades entre los ciudadanos, cuando todos ellos son iguales ante la ley. Voy á demostrar que no hay tal desigualdad, que la proposición no tiene por objeto hacer división alguna, sino que solamente es una medida protectorista de los plantadores de caña en la sierra.

Cuando el Congreso ha aprobado la tarifa para los alcoholes ha establecido una diferencia á favor de los alcoholes producidos en la sierra.

Así como se ha hecho esta dife-

rencia respecto al alcohol, pedimos que se haga respecto al azúcar, no en cuanto á las personas que la consumen sino en cuanto á los industriales que la producen.

La similitud entre estos dos artículos es idéntica, y si el Congreso ha sancionado esa diferencia tratándose del alcohol, no veo razón para que no lo haga tratándose del azúcar; y creo que hay mucha mayor razón para hacer esa excepción á favor de la industria tratándose del azúcar que del alcohol, por que á favor del azúcar milita el ser un artículo alimenticio, mientras que el alcohol no es alimenticio y al contrario es una sustancia tóxica, y su producción debe ser restringida lo más que se pueda en beneficio de los artículos de primera necesidad; y si se estableciera la diferencia solamente en favor del alcohol y no del azúcar, eso equivaldría á que el Congreso les digiera á los pueblos del interior: embriagaos más barato y alimentaos más caro. Creo, pues, que hasta una razón de lógica nos obliga á establecer esta diferencia en favor del azúcar, por lo mismo que lo hemos establecido en favor de los alcoholes producidos en la sierra.

La protección para la industria de los plantadores de caña en la sierra está muy justificada, porque la sierra á consecuencia de los enormes fletes que tendrá que pagar para trasportar sus artículos hasta los puertos, está en la imposibilidad de tener industrias extractivas ó de exportación que son las que más contribuyen á la riqueza nacional; y la costa, en cambio, está favorecida por la naturaleza, y gracias á ello tiene muchas industrias extractivas, pues no tiene que pagar flete alguno para poner sus artículos á bordo, y si los paga son nimios; todos los productos de la sierra, al contrario, tienen que pagar enormes fletes para llegar á bordo en los puertos de la República, y por esto las industrias de la sierra no pueden prosperar porque están condenadas únicamente á producir para el consumo interno; y siendo éste limitado, todas esas industrias son pequeñas y de escaso valor; y si estas industrias de consumo interno tienen todavía que luchar con las industrias progresivas de la costa,

se restringirá más aún su pequeño campo de acción.

Es indudable, Excmo. señor, que el azúcar ha constituido una de las industrias más antiguas de la sierra desde la época del coloniaje. Durante la dominación española se protegió la industria de los plantadores de caña en la sierra, prohibiendo que en la costa se plantara la caña, y vice-versa, en la sierra no se podía cultivar la viña, que estaba destinada únicamente á ser producida en los valles de la costa. La industria del azúcar es, pues, muy antigua y se ha establecido con el transcurso de siglos; de manera, que la industria de la costa, á medida que se ha construido ferrocarriles y áido mejorando sus procedimientos industriales, ha ido reduciendo casi á la impotencia á la industria de la sierra; y desde el momento que existen esos capitales destinados á esa industria, desde el momento que existe una gran población que se dedica á ejercerla, es preciso que el Estado tenga en consideración que no pueden perecer esos capitales, que no se puede privar del sustento á una infinidad de familias que lo reciben del trabajo en esas industrias, y por eso deseo que se les proteja para que subsistan por lo menos, bajo la protección del Estado.

Por otra parte: ¿A quién perjudica esa protección? Sabido es que los productos de la costa tienen su principal comercio con el extranjero y no con el interior, pues de los miles de toneladas que produce la costa se exportan nueve décimas partes, y apenas si una décima parte es consumida en el país.

Esta pequeñísima parte está todavía disminuida, porque el azúcar que se consume en el país no toda es de la costa sino hay una parte que proviene de los ingenios de azúcar de la sierra; así es que lo que perderán los productores de azúcar de la costa con esta protección no es nada, porque sus mercados están en Europa; y el mercado que tienen en el país, si se descuenta la protección á los fabricantes de la Sierra, es tan pequeño en esos lugares, que no vale la pena tomarlo en consideración.

Si se señala en cuatrocientos mil

soles el monto del impuesto al consumo interno, supongamos que la mitad se consume en la sierra y la mitad en la costa, serían doscientos mil soles todo lo que pagarán los consumidores de la sierra; y si toda esa azúcar fuera producida en los ingenios de la sierra valdría algo la protección, pero gran cantidad de esa azúcar es producida en la costa y no está sujeta á la tarifa diferencial que proponemos y no perjudicará, por lo tanto, las entradas fiscales, el perjuicio será únicamente de aquella parte de azúcar que se consuma en la sierra; y que no proviene de la costa sino de los mismos ingenios de la sierra y es tan pequeña que no merece que el Congreso se fije en ella para negar protección á una industria que representa pequeños capitales y que espera el auxilio del Congreso para poder subsistir.

¿Por qué se opone tanto el señor Dublé á conceder protección á esta industria que también puede desarrollarse en la montaña, porque en Loreto, en que casi todos los brazos se dedican á la explotación del caucho, y porque cualquier otra industria no es tan lucrativa, sin embargo, hay allí plantaciones de caña dedicadas á la elaboración del aguardiente, y si á pesar de la favorable condición del caucho se encuentra todavía remunerativo el cultivo de la caña con el objeto de hacer aguardiente? ¿por qué no se ha de convertir esa industria de agüte en la de azúcar? Bastará esta protección para cambiar y establecerse una industria más en Loreto; y no encuentro razón para que los representantes de ese departamento no soliciten que en su propio departamento se fabriquen artículos en vez de favorecer la internación de artículos extranjeros. ¿No es más racional que en Loreto se consuma azúcar peruana en vez de extranjera? Y si en los valles de la sierra se puede hacer azúcar nacional, ¿por qué no se les dispensa una pequeña protección?

Nos decía también el señor Dublé que esta adición tenía el defecto de ser anti-constitucional, porque debiendo ser los impuestos proporcionados á las facultades del contribuyente no se debería gravar en

la misma escala á los pobladores de la costa y de la sierra, porque no ganan igual salario; y por consiguiente, ganando más los jornaleros de la costa deberían pagar el impuesto que los de la sierra. Los argumentos sobre lo inconstitucional, por probar mucho no prueban nada, y yo creo precisamente que la ley se opone á hacer estas diferencias y que siendo igual los contribuyentes igual debía ser el impuesto. No se trata de favorecer á blancos, á indios ni á mestizos; en todas las razas donde existan los que pagar la contribución, lo que se trata es de que los productores en el interior sean favorecidos, á fin de que esa industria pueda surgir en condición más favorable.

El señor Dublé.—Excmo. señor: Me había propuesto no tomar más la palabra en este asunto; mas estoy obligado á contestar á lo que acaba de exponer el H. señor Orihuela, quien decía que lo extraña á mi actitud siendo representante de Loreto, donde se podía producir azúcar y que, por consiguiente, estaba obligado á favorecer esa industria. Yo no me preocupo de favorecer industria alguna, tratándose de esta ley que es de impuesto al consumo del azúcar; pero, como que SSA. coca este punto, debe decirse que, en Loreto, no es posible la producción del azúcar: primero, por la falta de brazos y después por la falta de elementos para esta producción, como son maquinarias, etc.; y, por último, que el azúcar, dado el caso de producirse, seguiría la suerte de la que se importa del extranjero, el que, después de un mes de permanencia en la localidad, se humedece y por último se liquida. Es el clima el que imposibilita la producción de azúcar; tanto es así, en la hacienda "Juan del Monte" el señor Arévalo Villasis, antiguo senador por Loreto, deseoso de establecer un ingenio de azúcar, desahogado de invertir fuertes sumas, no ha podido producir una sola libra de azúcar, y cuando, á costo de enormes sacrificios, llegó á elaborarla, ésta alcanzó un precio tal, que era cuatro veces mayor que el azúcar más cara que venía del extranjero. Estas son las condiciones en que se encuentra Loreto para produ-

azúcar y con el conocimiento exacto que tengo de todas sus localidades y de sus condiciones agrícolas, si hubiera sido posible habría sido el primero en presentar un proyecto de ley tendente á favorecer la industria azucarera; más esto no es posible.

En cuanto á la condición de los contribuyentes, me extraña que el señor Orihuela que es letrado, pueda sostener que no es contrario á la constitución aquello de establecer contribuciones en las que no se tenga en cuenta la condición de los contribuyentes; pues es bien claro el precepto constitucional que establece esas condiciones.

Inútil es, desde luego, determinar se á establecer la diferencia que existe entre los contribuyentes de la costa y de la sierra, para ello me bastará dar lectura al artículo octavo de la Constitución, que dice: (leyó).

El orador.—[continuando]—No sé, pues, cómo pueda sostenerse que al imponerse contribuciones no se deba tener en cuenta esta prescripción constitucional.

El señor Capelo.—Yo siento que el señor Dublé, en defensa de su tesis, haya afirmado algo que creo de mi deber refutar.

Dice el señor Dublé que en Loreto no se puede producir azúcar y yo le contesto que sí; y agrego que en las mismas condiciones que en las mejores haciendas de la costa del Perú, con la ventaja todavía de que se pueden llevar las maquinarias desde Europa hasta la hacienda misma directamente, porque toda orilla de río es puerto á donde se puede llevar maquinaria de lo mejor. Lo que es el cultivo de la caña no tiene tampoco inconveniente: produce tan buen resultado, que una hacienda de dos cuadras se estima en cincuenta mil soles, pues la arroba de aguardiente se vende á diez soles; lo que es la feracidad de esas tierras es conocida del mundo entero, y, es necesario, que refiriéndose á Loreto, no se afirme algo que pueda hacerle daño; y más, cuando la agricultura se puede sostener allí como en cualquier parte del mundo. Si no se ha establecido hasta hoy, es por la falta de brazos, porque la industria

del caucho los ha absorbido todos hasta el extremo de que las cajas de madera que sirven de envase al caucho vienen de Europa. Se comprende por qué, porque no es negocio; pero mañana será negocio. Azúcar no se produce en Loreto evidentemente, porque no es negocio, por ahora le basta producir alcohol que se vende á S. 10 arroba, y encontraría competidor formidable en el azúcar europea.

En Loreto hay dos clases de tierras: tierras altas y tierras bajas; las tierras altas no son inundables, allí se pueden establecer haciendas de primera clase. Tierras altas quiere decir, que están á 10 ó 15 metros sobre la orilla del río. Las tierras bajas son las que inundan los ríos, esas no son para establecer haciendas de caña, producen caucho, jébe y demás; se puede sí, sembrar maní, fréjol y otras semillas, que basta regar y que dan espléndidos resultados.

Hechas estas rectificaciones que creo útiles, no tengo más que decir, pues no he tomado parte en la discusión principal.

El señor Dublé.—Parece, Excmo. Sr., que el H. Sr. Capelo por el poco tiempo que ha estado en Loreto, donde no ha estado sino de paso, no ha podido fijarse en las condiciones de Loreto. El H. señor Capelo sabe, al menos debe saberlo, que que en las márgenes de los ríos, donde dice que es posible llevar maquinarias, apenas hay pequeñas lenguas de tierras altas susceptibles de ser sembradas de caña para elaborar azúcar; y suponiendo que hubiera algún industrial que quisiera llevar esas maquinarias, ¿de qué le serviría? Si apenas tendría una limitadísima sección disponible para sembrar caña, que solo podrá moler cada quince días y no habría material para alimentar las maquinarias. ¿Qué producción de azúcar puede dar una extensión de 8 á 10 cuadras, máximo, de tierra sembrada de caña? Esta es una de las razones que se ha tenido en cuenta para no dedicarse á la elaboración de azúcar en Loreto.

He sostenido que no se consiguen brazos y lo sostengo, porque los pocos que allí hay, que no se dedican á la extracción de gomas, [exi-

gen un jornal muy subido por su trabajo, y, repito, que el poco azúcar que pudo lograr elaborarse en el único ingenio que se estableció, en la hacienda Juan del Monte, en Yurimaguas, alcanzó un precio 4 veces superior al de la que se trae de Europa. Esto no quiere decir que Loreto no sea susceptible de que se desarrolle ésta ú otras industrias; pero, llegado el caso, indudablemente habrá necesidad de dictar leyes protectoras para esas industrias. Por hoy, repito, la producción de azúcar en Loreto no es posible; mañana, cambiando las condiciones en que está por la falta de brazos, quizá lo sea.

El señor Carmona.—Excmo. señor Nos estamos desviando de la cuestión; ya no hablamos del impuesto de que se trata en la adición que se discute, sino de que si se produce, ó no azúcar en Loreto.—Con este motivo ruego á V.E. que regularice la discusión, y por eso para llegar á ese fin he tomado la palabra, para que ocupándonos del asunto en cuestión volvámos al punto en debate.

Creo que los HH. señores Orihuela, Luna y Hermoza van á hacer peligrar su noble propósito en favor de los consumidores de azúcar de la sierra, insistiendo en que se rebaje el 50 por ciento del impuesto. Yo en lugar de ellos convendría en lo que propuse ayer: esto es que en la sierra se pague el impuesto con un 25 por ciento menos que en la costa, exactamente como se estipuló en la ley de alcoholes; porque no se explicaría que al alcohol se le rebajara el 25 por ciento y al azúcar el 50 por ciento.

El H. señor Orihuela nos dijo, hace poco, que el azúcar era sustancia alimenticia y que el alcohol era dañino; que por tal causa debía rebajarse más el azúcar que el alcohol. Yo no opino lo mismo, Excmo. señor, el alcohol en las alturas es artículo indispensable y hasta saludable cuando no se abusa de él y sirve tanto ó más que el azúcar: porque sin ésta se puede vivir en esas alturas y sin el alcohol no. Que el exceso sea malo, convenido, pero es indispensable para la vida. Eso es innegable, luego el argumen-

to del H. señor Orihuela no tiene fuerza.

Creo que lo que yo propuse ayer, que fué sustentado por el H. señor Bernal, es lo que más conviene; que se rebaje 25 por ciento del impuesto al consumo del azúcar en la sierra; sin que éste pueda perjudicar á los productores, aunque no se diga que ella sea la producida en la sierra, porque el azúcar de la costa lleva pagado su impuesto íntegro desde que sale de las fábricas, diciéndose únicamente que el impuesto se pagará con un 25 por ciento menos que en la costa, se habrá conseguido el objeto y hecho un acto de justicia satisfaciendo los deseos de los H. señores Orihuela, Luna y Hermoza. Yo repito que los HH. señores citados harán peligrar su adición insistiendo en el 50 por ciento de rebaja. Estoy seguro que reduciendo la rebaja al 25 por ciento verán satisfecha su iniciativa.

El señor Luna.—Excmo. señor: Evidentemente que á primera vista parece que hubiera contradicción en que se establezca una tarifa diferencial de 50 por ciento, tratándose de los azúcares, cuando solo se ha fijado el 25 por ciento para los aguardientes, siendo ambas materias provenientes de la caña. La razón que hemos tenido para proponer esa mayor rebaja del 50 por ciento, es porque las condiciones del azúcar en la sierra no son las mismas que las de los aguardientes.

La competencia que los similares de la costa hacen á los de la sierra es mayor la que se hace al azúcar que la que se hace al aguardiente.

Los aguardientes de la costa, en el transcurso de muchos años, apenas han podido quitarle tres provincias en el departamento del Cuzco, como plazas de consumo, á los aguardientes que se fabrican en la sierra: la lucha ha sido, pues, bien sostenida por los productores de la sierra, inclusive el departamento de Apurímac que es esencialmente productor de azúcar, de tal modo, que en Abancay no se consume sino la azúcar granulada que va de la costa.

Cuando se estableció la tarifa diferencial de 25 por ciento para los aguardientes de la sierra respecto

de los de la costa. Se tuvieron en consideración tres razones: por el mayor costo de producción, pues por la dificultad que tienen los hacendados del interior para llevar maquinarias de gran poder, no pueden sacar todo el provecho posible de la caña; porque la venta limitada en la sierra al consumo de los mismos pueblos del interior, no pudiendo exportarlos tanto por la falta de vías de comunicación, como por los excesivos fletes, y finalmente, por la competencia ruinosa que se les hace. Estas fueron las razones que obraron en el ánimo del Congreso para establecer la diferencia del 25 por ciento en el aumento del impuesto á los alcoholes, entre los aguardientes de la sierra y los de la costa.

Tratándose del azúcar existen las mismas causas, con la diferencia de que la competencia que le hace el azúcar de la costa es mucho mayor que lo que pasa con el aguardiente, y el único medio de detener esa competencia, es establecer la diferencia del 50 por ciento que hemos propuesto.

No encontrándose, pues, los azúcares en las mismas condiciones que los aguardientes, esa diferencia en la tasa del impuesto debe ser mucho mayor que la que se ha fijado para estos:

Los departamentos del interior necesitan una protección decidida porque el progreso nacional no sólo depende del progreso de la costa sino también del progreso de la sierra, que está llamada á darle vida barata á la costa, en cambio de los medios y elementos que ésta debe suministrarle para su progreso material.

Si nuestros legisladores, nuestros estadistas y nuestros hombres de gobierno hubieran tenido la visión más clara de sus deberes, la situación del Perú sería muy distinta. La costa estaría unida á la sierra por vías férreas y establecido el intercambio comercial. Entonces habría sido fácil traer la materia prima que la costa necesita para sus industrias, la cebada, por ejemplo, que es magnífica en la sierra. Así se le habría evitado al país la vergüenza de que en Lima y el Callao se fabrique la cerveza con la ceba-

da importada de Chile. Proteger las poblaciones de la sierra ha sido otro de los motivos que nos decidió á presentar esta adición.

Otro de los medios de ejercer esa protección es combatir el alcoholismo, que va despoblando la sierra. Y nuestra adición tiende á ese fin. En efecto, aumentando el impuesto á los alcoholes y rebajándolo á los azúcares, los productores tendrán que optar por la elaboración del azúcar; naturalmente tenderá que disminuir la producción de aguardiente y el consumo disminuirá en la misma proporción. La despoblación de la sierra es alarmante que sólo la ciudad del Cuzco, que, según el censo de 1911, tenía de 45 á 50,000 habitantes, ha quedado reducida á 15,000. Las causas son la falta de higiene y el alcoholismo. Hay parroquias en las de Belén y Santiago, cuyos pueblos han quedado apartados de la población, porque las casas que los rodeaban han desaparecido y sus áreas se han convertido en potreros. Hay, pues, necesidad de combatir el alcoholismo por cuantos medios estén al alcance de los poderes públicos, á fin de contener los estragos que causa.

Estas pequeñas explicaciones llevarán al ánimo del H. Senado que nuestro propósito no ha sido defender intereses regionales, sino los de la República, cuya prosperidad y engrandecimiento debe preocupar á todos.

El señor La Torre Bueno.—Excelentísimo señor: Yo no encuentro razón alguna para establecer impuestos diferenciales al consumo del azúcar entre la costa y la sierra. Por otra parte, aquí se trata en este momento de crear impuestos no por manera alguna de proteger industrias, pues si se tratara de esto, la primera que debía protegerse es la industria azucarera de la costa, por ser en mucha mayor escala que la de la sierra y encontrarse, además, considerables capitales comprometidos.

La situación de la industria azucarera es conocida de todos, y justamente ayer, me pedía algunos datos sobre esta industria uno de mis HH. compañeros, preguntándome las causas de su decadencia, y yo le decía, brevemente, que exis-

tían muchas; pero, que la más grave, á mi juicio, era la del precio de venta que había caído á un estado ínfimo tal, como jamás se podía ni remotamente haber sospechado, sino lo así, que su valor el día de ayer es de seis chelines por quintal. Este precio manifiesta evidentemente la necesidad que se tiene de proteger una industria que tiene valor trascendental, pues produce 135,000 toneladas al año, de las que 110,000 son para la exportación, que vendidas á 6 libras por quintal representan 600.000 toneladas en nuestra moneda que son 6.000.000 de soles que da trabajo á una cantidad numerosa de operarios y sin temor de equivocarse puedo decir que en el valle de Ica se ocupan 10,000, lo que representa otros 6.000.000 de soles. En todo, 13.230,000 soles que, a pesar, en todo orden de cosas, muy en especial en nuestra presupuesto y en nuestra vida económica. Sin embargo, veo con sentimiento, que se le desatiende y uno se está pensando únicamente en proteger á unos cuantos productores del interior, que casi no producen azúcar sino alcohol, porque, como dijo el H. Senador por la Libertad, en esas poblaciones sólo son unos cuantos gamonales, los que consumen el azúcar blanca, y en tan pequeña cantidad que si la redujéramos á cifras encontraríamos una insignificancia tal que no merece ocuparse de ella.

Por consiguiente, no veo razón para establecer esa diferencia, y por eso estoy en contra.

El señor Bernalles.—Excmo. señor: Se viene haciendo un juego con la constitución, desde que estamos discutiendo estos impuestos muy curioso; se quiere hacer que la constitución defina dos entidades distintas en el Perú, la sierra y la costa, siendo así que cuando habla de los contribuyentes, habla de los contribuyentes de la sierra y de la costa, porque todos son iguales y todos deben pagar la misma contribución; cuando dice que las contribuciones deben estar en proporción con las facultades del contribuyente, dice que debe estar en proporción con las facultades de los habitantes del país y no de esta u otra región.

Esa diferencia no es aceptable, es contraria á la constitución y es necesario que de una vez por todas se aclare que las contribuciones son iguales para todo el Perú.

Una vez establecido ésto, vamos al fondo de la proposición. Yo desde luego me declaro en favor de la protección que ella reclama, pero no hasta el punto de cerrar por completo esos mercados á los industriales de la costa que han empleado grandes capitales para poder hacer próspera su industria, debemos proteger sin impedir la competencia natural y que impida la azúcar de la sierra subir exageradamente de precio; por consiguiente, pues, si la protección se va á hacer, que se haga de manera tal que pueda llegar el azúcar de la costa á aquellos sitios á hacer una competencia racional sin impedir que en ellos se produzca.

Otro móvil que tengo para apoyar la adición en lo referente al 25 por ciento, es alentar á esos productores para que en vez de hacer alcohol hagan azúcar; y al dictar el impuesto á los alcoholes uno de los argumentos poderosos que ha habido para lo tarifa diferencial no ha sido el proteger que sea más barato el consumo de la sierra que el de la costa sino porque los alcoholes de la costa se podían llevar á pesar de los fletes á precio más barato que el producido en la sierra.

Con el azúcar no pasa lo mismo, el azúcar no puede simplificarse, su volumen tiene que ser el mismo, y, por consiguiente, no se va á perjudicar con el impuesto á los hacendados de la sierra con respecto á los de la costa; pero sí deseo que esa industria viva, porque deben vivir todas las que están establecidas en el país, pero no ponerla en condiciones de exclusivismo, porque llegaría el momento en que el azúcar que se produce en la sierra se nos trajera á la costa en mejores condiciones que la producida aquí.

Así es, pues, que yo convendría en este impuesto diferencial que se quiere establecer á favor de la industria de la sierra, siempre que la rebaja no sea sino del 25 por ciento.

El señor Dublé.— El H. señor Luna contestando al señor Carmona,

manifiesta que los departamentos del Cuzco y Apurímac se han visto invadidos por la producción de la costa, y ha concretado su respuesta á esos departamentos; pero debe tenerse en cuenta que, no es exacto, lo que asevera SSA. respecto á que lo ha inducido á presentar esta moción el interés general y no el regional. Dice asimismo SSA. que el Cuzco se ha despoblado por efecto del alcoholismo; lo que me obliga á manifestar que, desde el año 54, el Cuzco ha sido el vivero donde se han formado los ejércitos para todas las revoluciones, esa es la causa para la despoblación; es de ahí de donde se ha sacado casi todos los ejércitos para todas las revoluciones, esa es la causa para la despoblación; es de ahí de donde se ha sacado casi todos los ejércitos que ha tenido el Perú; y los individuos que de ahí han salido y no han muerto en los combates, no han vuelto á su pueblo, y si lo han hecho no ha sido para residir en el Cuzco, donde tienen esa amenaza constante y la de las frecuentes epidemias, sino para habitar los cerros y las punas. No es, pues, el alcoholismo el que ha despoblado al Cuzco sino las revoluciones, la guerra y las epidemias.

SSA. ha aducido un argumento en que estoy de acuerdo con él, y es la conveniencia de favorecer á la sierra en general, porque es evidente que toda la región situada tras de los Andes, sierra y montaña, necesita protección para que pueda progresar y hacer á su vez el progreso de la costa. En eso estamos de acuerdo, y en vista de esta razón y de la necesidad de terminar con este debate, que se está haciendo cansado y hasta estéril, yo me atrevería á proponer á los señores Luna y Orihuela que se sirvieran aceptar en la moción materia del debate, que se suprima la palabra "fabricar" y que después de la frase "la sierra" se agregue "y montaña". Así nos evitaremos la discusión en que estamos empeñados hace tanto tiempo sin resultado práctico alguno.

El señor Presidente.—Se va á dar lectura á la conclusión del dictamen de la Comisión, para que los señores

res Senadores se penetren del espíritu de ella.

Va haciéndose tan larga la discusión que bueno sería que se hiciese un esfuerzo para terminarla; y creo que si los señores autores del proyecto se penetrasen del espíritu de la conclusión á que aludo y vieran si es ó nó aceptable la rebaja propuesta, esto podría terminar próximamente.

El señor Duble.—A eso tiende la indicación que he hecho.

Ahora, hay que tener en cuenta que no sólo el Cuzco y Apurímac son los únicos departamentos de la sierra, y cobrar sólo en ellos el 50 por ciento de la tarifa es crear una situación desigual á los departamentos del interior que no producen azúcar, y por eso he insinuado á los señores Orihuela y Luna que acepten mi indicación para dar por terminado este debate.

El señor Samané.—Sería inútil toda la larga discusión que ha tenido lugar, si los SS. Orihuela y Luna aceptarían esa modificación. La pretensión de ellos es tan módica que apenas servirá para estimular á los productores de azúcar en el interior y que se pueda restablecer esa producción que antiguamente fué única en el Perú, porque en la época de la dominación española no se plantaba una caña en la costa del Perú, y sólo se plantaba en el interior de la República, consumiéndose esa azúcar en Bolivia y en todo el interior y costa del Perú.

Después vino azúcar de Europa y se plantó la caña en la costa, y como aquí cuentan con grandes maquinarias y facilidades para su producción, resulta que el azúcar de la costa ha absorbido completamente el consumo en toda la República.

Es necesario fijarse mucho en una circunstancia, que los que arguyen contra este proyecto no tienen en cuenta, y es la baratura con que se produce azúcar en la costa, de manera que hoy mismo se puede comprar en Puno con todos los fletes pagados, á ocho soles el quintal de azúcar granulada de buena calidad; y si así se vende á pesar de los gastos, de la ganancia del productor y del industrial que la ha llevado, no puede haber prueba más evi-

dente de la baratura con que se produce; mientras que en la sierra se produce con tanto trabajo que no podrá competir con la de la costa si no se hace una escala diferencial en el impuesto.

Hoy se há puesto un impuesto tan fuerte al alcohol que, indudablemente, se va á producir un estancamiento en esa industria y los cañaveleros tendrán que sufrir grandes perjuicios en sus capitales y sus cañas se secarán, y para evitar esto es necesario, repito, abrirles esta válvula de salvación para que produzcan azúcar, que es un producto tan noble y de primera necesidad.

En la costa se puede tener azúcar de primera clase y se lleva á cualquier parte de la República, lo que no es posible hacer con el azúcar de la sierra por impedirlo el precio y las vías de comunicación. Por todas estas consideraciones, Excmo. señor, es indispensable aprobar la adición de los señores Orihuela y Luna, porque es la única manera como se puede impulsar la fabricación del azúcar en el interior del Perú.

El señor Bernal.—El H. señor Samané cree que los azucareros de la costa obtienen grandes beneficios con el azúcar hoy, y está en un error SSA. porque lo que se obtiene son grandes pérdidas; como tienen fuertes capitales empleados en estas negociaciones no los pueden abandonar y tienen que seguir elaborando azúcar con pérdidas. Como representante de una asociación azucarera sé lo que se pierde vendiendo á cuatro cincuenta, siendo el valor del producto cinco soles se puede tener utilidad pero hoy se está vendiendo á cuatro cincuenta con pérdida positiva para los agricultores de la costa.

No creo, pues, que debe establecerse una diferencia tan grande; con un veinticinco por ciento es suficiente protección á los azúcares de la sierra.

El señor Del Río.—[Su discurso se publicará después].

El señor Presidente.—Va extraviándose continuamente la discusión, y á fin de evitar que esto se repita, se va á leer la adición que se discute, para que el debate se concrete á ella.

El señor Secretario leyó.

"El azúcar, de cualquier clase que se elabore en los lugares de la sierra y de la montaña, pagará solo el 50^{to} del impuesto fijado en esta ley".

El señor Pacheco Castillo.—Excelentísimo señor, para inclinar el ánimo de mis honorables compañeros á hacer la rebaja que se solicita, no voy á hacer otra cosa que reproducir los argumentos perfectamente presentados por el H. señor Orihuela.

En primer lugar, Excmo. señor, el ánimo de los señores que han presentado la adición no ha sido establecer competencia entre las producciones de la costa y de la sierra, sino únicamente favorecer la pequeña industria radicada en los departamentos de la sierra; tampoco parece que han tenido la intención de favorecer á los productores sino á los consumidores, fijándose en las condiciones de los habitantes de la sierra; así pues, Excmo. señor, si nos fijamos en las condiciones del azúcar en la sierra, veremos que esa producción es en muy pequeña escala, de tal manera que el azúcar de la costa es la que más se usa en aquellas localidades; y por consiguiente, con esa pequeña rebaja que se pide á favor de los departamentos de la sierra no perderá gran cosa la producción de la costa.

Por otra parte, Excmo. señor, no creo que la modificación presentada por el H. señor Hermoza pueda ser aceptada en las mismas condiciones que la presentada por el señor Orihuela. El señor Hermoza pide la rebaja del 50^{to} para todas las producciones sacarinas, y el señor Orihuela pide esa rebaja para el azúcar que se produce en los departamentos de la sierra, ese término de sustancias sacarosas, empleado por el H. señor Hermoza, es término muy general que no comprende no solo el azúcar sino otras producciones, y si llegáramos á aprobar esa adición en vez de hacerle un beneficio á la sierra le haríamos un verdadero daño; porque más tarde pueden establecerse otras industrias, por ejemplo, la de remolacha que también produce azúcar, y entonces esa producción

quedaría gravada. Pidiendo una rebaja para el azúcar producido en la sierra, parece que queda perfectamente salvada esa dificultad; por consiguiente, yo, como representante por el departamento del Cuzco, ruego á mis honorables compañeros que en consideración á las razones expuestas, tengan la bondad de aceptar la proposición presentada por el señor Orihuela.

El señor García.—Pido que se dé lectura al dictamen de la Comisión.

El señor La Torre Bueno.—Me voy á permitir hacer una lijera rectificación á la alusión que ha hecho el H. Senador por Ancachs. Al hablar del consumo de su departamento me he referido única y exclusivamente á la estadística; y esa estadística nos dice que en la costa se producen 135,000 toneladas y por esa misma fuente se sabe también que de esas 135,000 toneladas se exportan 1000 á Europa, Estados Unidos y Chile; de consiguiente solo nos quedan 25,000; como no conozco con fijeza lo que se consume en la costa, no podría asegurar la cantidad que resta para la sierra; pero, todo hace creer que no sean sino para muestras lo que resta.

El señor Orihuela.—Yo ruego á V.E. se sirva poner al voto la conclusión del dictamen en mayoría, al cual me adhiero por mi parte.

El señor Luna.—Igualmente me adhiero á la conclusión de ese dictamen.

El señor Bernalles.—Excmo. señor: Estoy en contra de esta moción por ser la rebaja de 50 por ciento, y no 25 como he propuesto.

El señor Hermoza.—Pido que se haga la votación nominal.

El señor Presidente.—No es el caso de votación nominal: el reglamento prescribe los casos en que ésta debe hacerse.

—Cerrado el debate, se votó la adición y resultó desechada por 18 votos contra 12.

El señor Bernalles.—Excmo. señor: propongo, ahora, se ponga en votación la modificación que propuso.

El señor Dublé.—Mal puede haber modificación de una cosa rechazada, y, habiendo otra adición, ésta debe discutirse.

El señor Carmona.—Desechada la proposición y dictamen, viene la modificación propuesta por el H. señor Bernal, porque yo también no he apoyado esa adición, porque se señala el 50 por ciento, y estoy por el 25 por ciento. La Cámara se habrá pronunciado en contra del 50 por ciento, pero podrá pronunciar en favor del 25 por ciento.

El señor Del Río.—Deseo que se lea la parte del reglamento que se ocupa de modificaciones.

El señor Dublé.—El reglamento es terminante (leyó). No es, pues, la estación en que puede presentarse una modificación.

El señor Falconí.—Yo suplico á V.E. se sirva hacer dar lectura al dictamen en minoría.

El señor Carmona.—Se ha rechazado el de mayoría.

El señor Presidente.—Queda la proposición del H. señor Hermoza con un dictamen especial, y debo advertir á SSas. que ambas proposiciones habían sido tomadas en cuenta por la conclusión que se acaba de desechar.

El señor Bernal.—Ayer hemos tenido el caso de que se modificase la adición presentada por mí en el impuesto á los fósforos; no tiene nada de particular que se haga lo mismo con esta adición.

—El señor Presidente.—Se vá á leer.

El señor Secretario.—[Leyó].

Los azúcares que se fabriquen en la sierra y en la montaña pagarán solamente el 75 por ciento de esta tarifa.

El señor Falconí.—Excmo. señor: Está pendiente la solicitud que hice para que se discuta el dictamen en minoría.

El señor Presidente.—No hay dictamen en minoría: el que SSA. considera tal se refiere al proyecto del H. señor Hermoza.

El señor Villanueva.—Desechado el dictamen de la mayoría, hay que discutir el proyecto del H. señor Hermoza, al cual se ha sustituido el H. señor Dublé, y, en el cual hay un dictamen suscrito por mí y el H. señor Zagarra.

El señor Del Río.—(Su discurso se publicará después).

El señor Presidente.—Por eso vá á discutirse éste, porque es modifi-

cación á un proyecto ya discutido.

—Consultado por S. E. si se admitía á discusión la sustitución, presentada por los señores Carmona, Bernal y Samanéz, la H. Cámara resolvió afirmativamente por 19 votos contra 11.

—El señor Presidente.—Está en debate la sustitución.

—Sin que ningún señor hiciese uso de la palabra, se dió por discutida la sustitución, y, procediéndose á votar, fué aprobada por 18 votos contra 10.

El señor Moscoso Melgar.—Pido á V.E. se sirva hacer leer la adición que he tenido el honor de presentar.

El señor Dublé.—No es ésta la estación oportuna para presentar adiciones.

El señor Moscoso Melgar.—Entonces la retiro, Excmo. señor.

El señor Presidente.—Se pone en debate la adición propuesta por el H. señor Hermoza, que SSA. se ha servido modificar.

El señor Ward.—Ya eso se ha votado.

El señor Dublé.—Es muy lato el término productor sacarinos, por eso lo cambio por el de azúcares solamente.

El señor Carmona.—Pero eso ya ha sido rechazado por la Cámara.

El señor Dublé.—Se engaña el H. Sr. Carmona; lo que ha rechazado la Cámara es la rebaja del 50 por ciento para los azúcares que se producen en la sierra, y aquí se habla de los azúcares que se consuman, cualquiera que sea su procedencia.

El señor Del Río.—(Su discurso se publicará después.)

El señor Samanéz.—Yo creo, excellentísimo señor, que no podemos discutir esto porque ya la cámara lo ha rechazado.

El señor Bazada.—Es preciso conocer el expediente: los HH: señores Luna y Orihuela y el H. señor Hermoza presentaron unas adiciones que pasaron á dictamen de la comisión, el H. señor Hermoza modificó su primitiva adición y sobre esa modificación ha recaído el dictamen de la comisión, este es el estado del expediente, de manera que hay necesidad de saber cuál es la opinión de la comisión en esta nueva adición. [leyó.]

El señor Bernal. — Ese dictamen se acaba de rechazar, por consiguiente, ha sido rechazada invívitamente la proposición.

El señor Carmona. — Hay que poner en discusión el dictamen de mayoría.

El señor del Río. — (Su discurso se publicará después.)

El señor Luna. — ¿Qué es lo que está en discusión, Excmo. señor?

El señor Presidente. — La adición del señor Hermoza.

El señor Secretario leyó:

“El senador que suscribe, modifica la adición que ha propuesto á la ley sobre impuesto al azúcar, en el sentido de que gozarán de la rebaja del 50 por ciento todos los productos sacarinos que se consuman en la sierra y en la montaña, sea cual fuera su procedencia.”

Nicolás B. Hermoza.

El señor Luna. — Eso no puede ponerse en discusión, porque la Cámara acaba de rechazar la rebaja del 50 por ciento para el azúcar que se elabora en la sierra, y en el proyecto del señor Hermoza está comprendida esa rebaja; de manera que esa adición ha sido, en parte, desechado por la Cámara; por consiguiente, no debe ponerse en discusión, porque de hecho está desechado.

El señor Presidente. — Muy sensible es, señores, que nos estemos engolfando en una discusión que no tiene razón de ser.

Se han presentado dos proposiciones diversas: una que tiene un objeto concreto, particular, que se refiere al azúcar, y que ha sido desechada por la Cámara; y esta otra mucho más amplia, que tiene una latitud que abarca todos los productos que puedan sacarse de la sacarina. Como estos proyectos son distintos se han separado también para votarlos y sus señorías son los llamados á resolver si esta proposición queda existente, ó si es posible alterarla, modificarla ó desecharla; pero la Presidencia no tiene derecho para sustraer del debate de la Cámara un documento que está en discusión.

El señor Falconí. — Entre las dos adicione, encuentro diferencias muy marcadas; la adición de los señores Luna y Orihuela se refiere á la pro-

ducción, mientras que la adición del señor Hermoza, á la que he deseado contribuir con mi voto, se refiere al consumo, y estoy persuadido para darle mi voto de que la ley que se está dictando se refiere no á la producción sino al consumo, y es á éste al que se debe dar facilidades, y por eso no he votado por la proposición de los señores Luna y Orihuela, que se refiere á la producción.

El señor García. — Este proyecto tiene una relación íntima y se refiere al mismo asunto que acabamos de aprobar en el sentido de fijar el impuesto á los productos fabricados en la sierra con un 25% de rebaja; de manera que si fuéramos á aprobar esta proposición, en la que se pide una rebaja del cincuenta por ciento, resultarían esos artículos favorecidos en un 75 por ciento.

Aprobada la proposición contraria á esta ya no se le puede poner en discusión, porque eso no es serio, y es extraño en el modo de proceder de un cuerpo de la seriedad del Senado que esté con estas nimiedades. Ya se ha desechado la rebaja del 50 por ciento y se ha aprobado la del 25, y eso es lo que debe quedar.

El señor del Río le ha dado ahora á la adición, otra forma, y dice que se rebaje también el 25 por ciento al azúcar de la costa que va á internarse á la sierra; en este caso ya la adición no es la misma, sino que es una adición nueva á la que hemos aprobado.

El señor del Río. — [Su discurso se publicará después.]

El señor Presidente. — Voy á llamar la atención á S.Sa. sobre los antecedentes de este asunto. Se presentaron dos proposiciones que fueron estudiadas por la Comisión de Hacienda, la que abrió dictamen sobre ambas; se dió lectura á las dos proposiciones con el dictamen respectivo, y el señor Capelo pidió, entonces que se reservase la discusión del proyecto del H. señor Hermoza, para después de concluir la de los señores Luna y Orihuela, y esa es la razón por la que ha quedado esta adición para discutirse separadamente.

El señor Ward A. — Esto debe rechazarse de plano, porque va á mo-

dificar la ley que hemos dado ya y que dice que los azúcares de la costa al salir de las fábricas pagarán los cuatro centavos de impuesto; así es que si ahora vamos á decir que los que se internen á la sierra pagarán solo el 50 por ciento de la tarifa, se va á hacer un laberinto en las cuentas, porque por todos los azúcares que vayan á la sierra se seguirán expedientes para la devolución del 50 por ciento del impuesto pagado.

Parece que hubiera el propósito de obstruir esta ley, porque con nimiedades como esta se está haciendo perder el tiempo á la Cámara.

Además, llama la atención la latitud de ese término *sacarino*, porque en una misma hacienda hay azúcar y alcohol, las dos materias primas para hacer místicas, y como este es un producto *sacarino*, resultará que á pesar de ser *alcohólico* no pagará el impuesto sino en el 50 por ciento que se propone.

Además hay otra multitud de *sacarinos* que están comprendidos en esta ley; por esto, repito, que debe rechazarse de plano esta adición por inconveniente.

El señor del Río.—[Su discurso se publicará después].

El señor Presidente.—Ya no se habla de azúcares, se habla solamente de productos *sacarinos*.

El señor del Río.—Pero bien se comprende que el azúcar es producto *sacarino*.

El señor Dublé.—Yo manifesté, excelentísimo señor, que la adición era muy lata y que la circunscribía simplemente al azúcar, así es que eso es lo que debe votarse.

El señor Ingunza.—Ya se ha dado el punto por discutido, no cabe modificación de ninguna clase.

El señor Presidente.—Se va á votar la adición.

—Practicada la votación resultó resuelto desechada la adición.

—En este estado S. E. suspendió la sesión por cinco minutos.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COLEGISLADORA EN EL PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DE FERROCARRILES.

Continuando la sesión se dió lec-

tura á los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, en las modificaciones introducidas por la Colegisladora en el proyecto del Ejecutivo sobre construcción de ferrocarriles.

—Terminada la lectura y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión, encareciendo á los señores Senadores su puntual asistencia para el día de mañana á la hora de reglamento.

Por la Redacción.—

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA

23a. sesión del jueves 3 de marzo de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR RUIZ

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Irigoyen
Del Río	Capelo
Icaza Cálvez	Carmona
Morzán	Puente
Samanez	Valderrama
Ramos Ocampo	La Torre Bueno
Tester	Dublé
Moscoso Melgar	Seminario y V.
Falconí	García
Morote	Almenara
Villanueva	Coronel Zegarra
Peralta	Escudero
Luna	García Calderón
Orihuela	Molina
Pacheco C.	Ward A. M.
Hermosa	Ward J. F.
Hernández	Noblecilla
Ingunza	Bézada y
Alvarez Calderón	Bernales
	Secretarios

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, con la rúbrica de SE. el Presidente de la República, sometiendo al actual Congreso el proyecto sobre desnaturalización de los alcoholes, que á la orden del día y en revisión se encuentra en esta H. Cámara.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, informando acerca del pedido del señor Bernales, relativo al juicio que sigue don Ricardo A. Vélez con la "Cerro de Pasco Railway Company".

A conocimiento del señor Bernales.

De SE. el Presidente de la H. Cá-